



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo por el que:

Primero. – Se aprueba inicialmente un plan económico-financiero para la consecución del equilibrio presupuestario en el plazo de tres años.

Segundo. – Se modifican inicialmente las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto de bienes urbanos, impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa de agua, tasa de basuras y tasa por licencias urbanísticas.

Tercero. – Se acuerda la imposición del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Cuarto. – Se acuerda la imposición de la tasa de saneamiento y se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Villangómez, a 24 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña